



## ACUERDO DE CONCEJO N°079-2024-MDP

PICHANAQUI, 17 DE SETIEMBRE DEL 2024

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 017-2024-MDP, de fecha 16 de setiembre del 2024, CARTA N° 05-2024-CSPSCTTyMA-MDP, DICTAMEN N° 005-2024-CSPSCTTPyMA/MDP, CARTA N° 429-2024-OSG/MDP, INFORME LEGAL N° 502-2024-OAJ/MDP, INFORME N°0406-2024-SGCyGA/MDP, INFORME N° 0494-2024-SGGA-GAySM/MDP, respecto al proyecto de Ordenanza Municipal que "APRUEBA EL REGIMEN DE EXTRACCION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION DE LOS ALVEOS O CAUSES DE LOS RIOS Y CANTERAS EN LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE PICHANAQUI – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – REGION JUNIN Y SU REGLAMENTO", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, de conformidad con el artículo 40° de la Ley antes citada, establece que: Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley; asimismo el artículo 41° de la norma acotada establece que "los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante INFORME N° 0494-2024-SGGA-GAySM/MDP, de fecha 22 de agosto 2024, emitido por la ING. Yovana Gonzales Bastidas, Sub Gerente de Gestion Ambiental, concluye que habiendo la necesidad de realizar apoyos coyunturales a las Comunidades Nativas, Instituciones Publicas, Iglesias, Centros Poblados, entre otros, asi mismo; para la venta al publico, materiales que acarrear y depositan las aguas en sus alveolos o causes de los ríos y canteras de la jurisdicción del Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo, Region Junin, conforme señala la Ley Organica de Municipalidades N° 27972, Artículo 69-Rentas MUNICIPALES – numeral 9) Los derechos por la extracción de materiales de construcción ubicados en los álveos y causes de ríos y canteras localizadas en su jurisdicción, a fin de generar rentas municipales se ha formulado la Ordenanza Municipal que "APRUEBA EL REGIMEN DE EXTRACCION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION DE LOS ALVEOS O CAUSES DE LOS RIOS Y CANTERAS EN LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE PICHANAQUI – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – REGION JUNIN Y SU REGLAMENTO"; por lo que, remite la propuesta de Ordenanza Municipal para Opinión Legal;

Que, mediante INFORME N° 0406-2024-GSCYGA/MDP, de fecha 27 de agosto del 2024, emitida por el Abg. Ramiro J. Cabezas Paredes – Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestion Ambiental, informa que en atención a lo solicitado mediante INFORME N° 0494-2024-SGGA-GAySM/MDP, solicita Opinion Legal referente a la propuesta de Ordenanza Municipal que "APRUEBA EL REGIMEN DE EXTRACCION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION DE LOS ALVEOS O CAUSES DE LOS RIOS Y CANTERAS EN LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE PICHANAQUI – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – REGION JUNIN Y SU REGLAMENTO";

Que, mediante INFORME LEGAL N°502-2024-OAJ/MDP, de fecha 04 de setiembre del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Marino Pineda Fidel, opina PROCEDENTE la propuesta de Ordenanza Municipal que "APRUEBA EL REGIMEN DE EXTRACCION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION DE LOS ALVEOS O CAUSES DE LOS RIOS Y CANTERAS EN LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE PICHANAQUI – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – REGION JUNIN Y SU REGLAMENTO", todo ello, en merito a los actuados





en la parte considerativa del presente Informe Legal; por lo que, recomienda elevar los actuados a la comisión respectiva de regidores, para la elaboración del dictamen correspondiente, para que se someta a debate en sesión de concejo y su eventual aprobación, conforme a ley;

Que, en Sesión Ordinaria N° 17-2024, de fecha 16 de setiembre del 2024, fue puesto a consideración del Concejo Municipal el proyecto de Ordenanza Municipal que "APRUEBA EL REGIMEN DE EXTRACCION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION DE LOS ALVEOS O CAUSES DE LOS RIOS Y CANTERAS EN LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE PICHANAQUI – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – REGION JUNIN Y SU REGLAMENTO", el mismo que, cuenta con el Dictamen N°05-2024-CSPSCTTPyMA-MDP; luego del debate y opiniones es sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad;

Estando a lo dispuesto en los artículos 9.9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

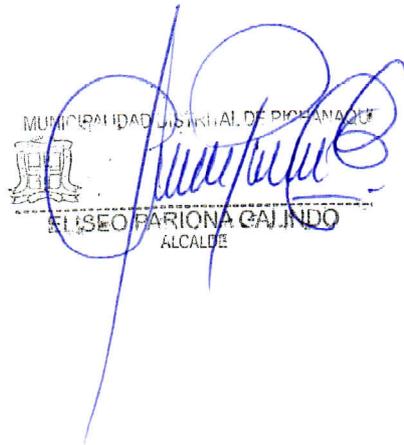
**PRIMERO.- APROBAR** la ORDENANZA MUNICIPAL que "APRUEBA EL REGIMEN DE EXTRACCION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION DE LOS ALVEOS O CAUSES DE LOS RIOS Y CANTERAS EN LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE PICHANAQUI – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – REGION JUNIN Y SU REGLAMENTO";

**SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestion Ambiental y la Sub Gerencia de Gestion Ambiental, de acuerdo a sus competencias y atribuciones el cumplimiento según lo aprobado; y demás unidades orgánicas que tengan injerencia en el presente Acuerdo;

**TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional y el Periódico Mural de la Municipalidad conforme Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI  
  
ELISEO FARIONA CAJINDO  
ALCALDE